

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 16/05/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas de colaboración en las actividades promovidas o patrocinadas por la Cátedra de Gobierno Abierto de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2023/2024. BDNS (Identif.): 695496. [2023/4608]**

BDNS (Identif.): 695496

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695496>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en alguna de las enseñanzas oficiales de Grado de la UCLM durante el curso 2023/2024 que cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para una beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el marco de la Cátedra de Gobierno Abierto de la UCLM, en las actividades promovidas o patrocinadas por la Cátedra, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará se realizará desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, con una dedicación global de 20 horas semanales en horario de mañana. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 5.448,50 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 426,67 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de junio de 2023 hasta las 14:00 horas del 1 de julio de 2023.

Albacete, 16 de mayo de 2023

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO